

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS



"JUZGADO CIVICO MUNICIPAL"
CONVENIO: SG/CJI 43/JC/2023

TULUM, QUINTANA ROO; A 07 DE ABRIL DEL 2023

----- **CONVENIO CONCILIATORIO** -----

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a las 14:00 HRS horas del día 07 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, ante el suscrito, Juez Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener las generales siguientes:-----

-----**COMPARECEN**-----

EL C. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] ocupación [REDACTED], de [REDACTED] años, [REDACTED] quien se identifica con su credencial de elector número [REDACTED] con domicilio avenida [REDACTED] frente a [REDACTED] municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

EL C. [REDACTED] nacionalidad [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

-----**ANTECEDENTES**-----

-En fecha 07 de abril del 2023 se presentan ante este juzgado cívico los C. [REDACTED] y [REDACTED], para llegar a un acuerdo, toda vez que el C. [REDACTED] DAÑO unas puertas de la C. [REDACTED], por tal motivo se les otorga el uso de la voz y ambos comparecientes, manifiestan que es su deseo llegar a un acuerdo de manera voluntaria y pacífica. -----

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- Ambos partes se comprometen a no agredirse físicamente y verbalmente y tampoco ejercer cualquier tipo de violencia en contra de ellos.----

SEGUNDO.- El C. [REDACTED] (DEUDOR) se compromete a ir al domicilio de la C. [REDACTED] con la persona indicada para el día lunes 10 de abril del presente año para realizar la cotización de los daños y poder reparar las 2 hojas de la puerta de cristal de rompió-----



H. AYUNTAMIENTO
TULUM, QUINTANA ROO
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL



TERCERO: Ambas partes están de acuerdo y manifiestan que la reparación de la puerta (dos hojas de vidrio) deberá realizarse a más tardar el día sábado de abril del 2023. -----

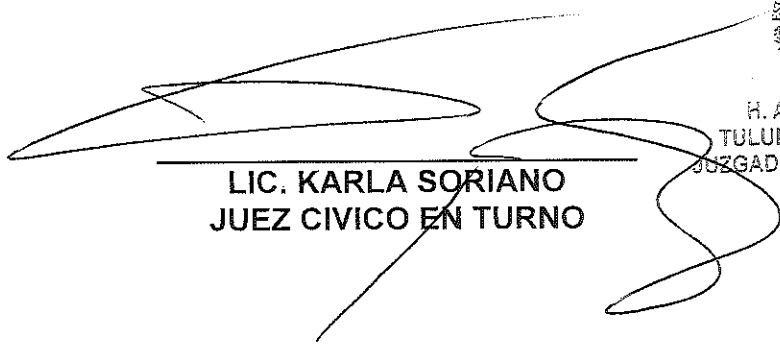
CUARTO: Con fundamento en el artículo 12 fracción IV del Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo. Las partes convenientes manifiestan que comprenden el alcance legal del documento que signan, así como aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio se podrá sancionar conforme al Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad judicial correspondiente.--- Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente convenio de conciliación se impondrá como medida de apremio un arresto de 10 a 36 horas o una multa de 10 a 50 salarios mínimos, de conformidad con el artículo 74 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Tulum, independientemente de las sanciones que pudiese incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial. Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediare coacción alguna. -----

ATENTAMENTE

LOS QUE COMPARECEN


 C. 

C.



**LIC. KARLA SORIANO
JUEZ CIVICO EN TURNO**



H. AYUNTAMIENTO
TULUM, QUINTANA ROO
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL